



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. 121 DE 2017 (27 DE MARZO)

Por la cual se ordena la apertura del proceso para dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) o inservibles que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón, (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño.

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NARIÑO, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 15417 de 30 de noviembre de 2015, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Circulares Nos: 270 de 7 de diciembre de 2015 y 280 de 21 de diciembre de 2015, emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, en concordancia con las demás normas y

CONSIDERANDO:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Nariño, agotó el proceso de Selección Abreviada RNEC 001-2017, cuyo objeto es: "Enajenación directa en sobre cerrado de bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) o inservibles que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño"

Que, por no haberse presentado oferentes, mediante Resolución No. 119 de 27 de marzo de 2017, se declaró desierto el proceso de Selección Abreviada 001 - 2017, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.3.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, Enajenación de Bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales,

Que, en mérito de lo anterior,

“Por la cual se ordena la apertura del proceso para dar de baja, por mecanismo de Enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, bienes muebles (equipos de oficinas) el material electoral sobrante de las Elecciones de Plebiscito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso para dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) o inservibles que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño”

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar dentro de los términos legales en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los Actos Administrativo de Apertura y de baja de bienes y *el material electoral sobrante de las Elecciones de Plebiscito.*

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecisiete de (2017).



FRANCO BRAVO RODRIGUEZ

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Nariño



JAIME SANTANDER ALVEAR

Proyectó: Mireya R. (Coordinación Administrativa y Financiera

